

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ALMENDRALEJO

EDICTO de 18 de marzo de 2005 sobre notificación de resolución dictada en procedimiento ordinario 148/2002.

Doña ANA BELÉN NIETO FERNÁNDEZ, secretaria del Juzgado de 1ª instancia nº 1 de Almendralejo.

Por la presente hago saber que en los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

TASACIÓN DE COSTAS

QUE PRACTICA LA SECRETARIO JUDICIAL Dª ANA BELÉN NIETO FERNÁNDEZ, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DE LA LEY 1/2000, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL (LECn), EN LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 332/2003.

— Al Letrado Sr. García-Galán le corresponde la cantidad que reclama según minuta que presenta 3.254,76 €

— Al Procurador Sr. Hernández le corresponde:

SUPLIDOS:

— Tasa Judicial, no se incluirá ninguna cantidad por este concepto porque según se desprende de la Exposición de Motivos de la Ley 53/2002 dicha Tasa grava a las personas jurídicas y no puede repetirse su exacción frente a la persona física que resulta condenada en costas 0 €

— Gastos Registrales	247,45 €
— Honorarios del perito	400 €
TOTAL	647,45 €

DERECHOS:

— Art. 26.3 (Ejecución)	396,67 €
— Art. 26.3.2 (Vía de apremio)	198,33 €
— Art. 5 (Tasación e intereses)	44,58 €
— Art. 83, se reclaman 4 oficios cuando, en realidad 3 han sido librados por el Juzgado	13,22 €
— Art. 85 (Copias, como derecho)	30 €
— Art. 88 (Desglose)	2,97 €
— Art. 24.1 (cesión de remate)	22,29 €
— Art. 24.2 (Retenciones)	74,30 €
SUBTOTAL	782,36 €
+ 16% I.V.A.	125,18 €
TOTAL	907,54 €

Importa la presente tasación de costas la cantidad de cuatro mil ochocientos nueve euros con setenta y cinco (4.809,75 €), salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación en forma a JOSÉ OLIVARES RODRÍGUEZ Y MARÍA JOSEFA EXPÓSITO FERNÁNDEZ, que se encuentran en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en ALMENDRALEJO a dieciocho de marzo de dos mil cinco.

EL/LA SECRETARIO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Pérez Capote por carecer de autorización.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se

especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 16 de marzo de 2005. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.